

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre diez (10) de 2.020. Informo a la señora Juez que se recibió el oficio sin número calendado septiembre 7 de 2.020 procedente del BANCO FALABELLA – Jefe de Operaciones Pasivo suscrito por el doctor MIGUEL ANGEL ANTOLINEZ M., por medio del cual informan que la deudora SOCIEDAD HENDER SOLUTIONS S.A.S. no se encuentra registrado como cliente de producto alguno con esa entidad y que el señor JUAN CARLOS GONZALEZ PINILLO, no posee los recursos suficientes para realizar el cobro total o parcial del embargo no es posible el traslado de dinero de acuerdo con su instrucción. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

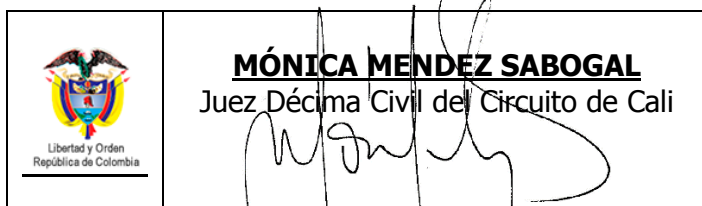
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nº 76001-31-03-010-2020-00093-00

Santiago de Cali, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

AGREGAR a la presente demanda el oficio sin número calendado septiembre 7 de 2.020 procedente del BANCO FALABELLA – Jefe de Operaciones Pasivo suscrito por el doctor MIGUEL ANGEL ANTOLINEZ M., por medio del cual informan que la deudora SOCIEDAD HENDER SOLUTIONS S.A.S. no se encuentra registrado como cliente de producto alguno con esa entidad y que el señor JUAN CARLOS GONZALEZ PINILLO, no posee los recursos suficientes para realizar el cobro total o parcial del embargo no es posible el traslado de dinero de acuerdo con su instrucción., lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



D.E.C.C.